



Observaciones al proyecto de ley que establece en favor del Estado una compensación, denominada royalty minero, por la explotación de la minería del cobre y del litio (Boletín N°12.093-08)

Joaquín Villarino
Presidente Ejecutivo
14 de abril de 2021

ÍNDICE

- **1. El aporte de la minería al país: breve repaso.**
- **2. ¿Súper ciclo?: riesgos de un debate prematuro.**
- **3. Minería e impuestos.**
- **4. Nuestra propuesta.**

1

EL APORTE DE LA MINERÍA AL DESARROLLO DE CHILE

MINERÍA: MUCHO MÁS QUE PAGO DE **IMPUESTOS**

El aporte de la minería al desarrollo y bienestar del país va mucho más allá de los recursos fiscales que genera

La minería
representa

53%

Exportaciones

10%

PIB

8%

Empleo*

14%

Inversión

**Sin olvidar
que el 13%
del total de
los ingresos
fiscales de
los últimos
20 años
proviene de
la minería
(privada y
estatal).**

*(Fuente: Banco Central e INE, considerando el empleo directo más indirecto)

MINERÍA: MUCHO MÁS QUE PAGO DE IMPUESTOS

El aporte de la minería al desarrollo y bienestar del país va mucho más allá de los recursos fiscales que genera

El valor generado por la actividad minera trasciende a quienes se desempeñan en el sector.

El efecto multiplicador del PIB minero, esto es, cuánta actividad económica adicional crea la minería en otros sectores, revela que:

2008 - 2010

x 1,4

2015 - 2017

▲ x 1,78

Por cada \$100 de PIB minero, se generan adicionalmente \$78 de PIB en sectores como construcción, industria y servicios empresariales

El encadenamiento productivo de la minería se ha robustecido en los últimos 10 años.

Fuente: Cochilco

MINERÍA: MUCHO MÁS QUE PAGO DE **IMPUESTOS**

El aporte de la minería al desarrollo y bienestar del país va mucho más allá de los recursos fiscales que genera

La minería es fundamental en el PIB de regiones como*

- **Antofagasta (53,8%)**
- **Tarapacá (36,9%)**
- **Atacama (36,9%)**
- **Coquimbo (25%)**
- **O'Higgins (20%)**

Hay 1.322 empresas proveedoras en 7 regiones mineras.**

En minería trabajan 650 mil personas directa o indirectamente *.**

*Fuente: Consejo Minero a partir de información del Banco Central de Chile. Datos 2018.

**Fuente: Consejo Minero a partir de información de Fundación Chile, 2019.

***Fuente: Consejo Minero a partir de información del INE y Cochilco.

2

**¿SÚPER
CICLO?**

LA MINERÍA ES ESENCIALMENTE CÍCLICA

Todo análisis debe considerar la volatilidad del cobre, con años de **precios altos** y de **precios bajos**

▲ 2005-2014

Promedio del
precio de cobre:
US\$ 3,7 la libra

▼ 2015-2020

Promedio del
precio de cobre:
US\$ 2,8

En el **súper ciclo 2005-14** las ganancias de las empresas, el pago de impuestos y sobre todo el pago a proveedores y trabajadores fueron significativos; en los años de **precios bajos** varias empresas han tenido pérdidas.

¿ES CORRECTO HABLAR DE UN NUEVO **SÚPER CICLO**?

Nada asegura que el alza actual del precio del cobre persista y se mantenga en un largo plazo

US\$ 3 la libra

Cochilco pronosticó un precio de US\$ 3 la libra para 2022: similar al de tendencia de largo plazo.

Entre US\$3 y US\$4

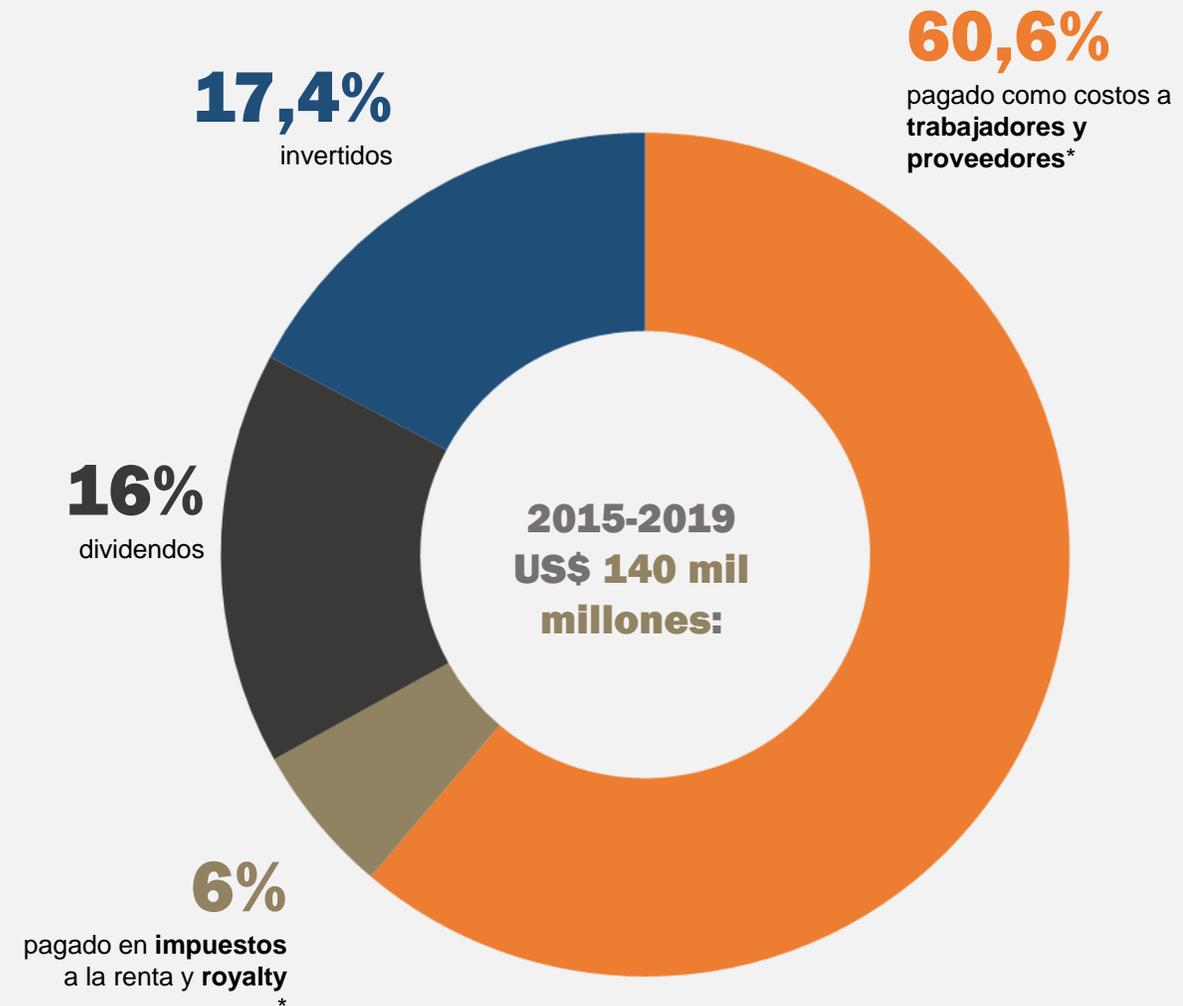
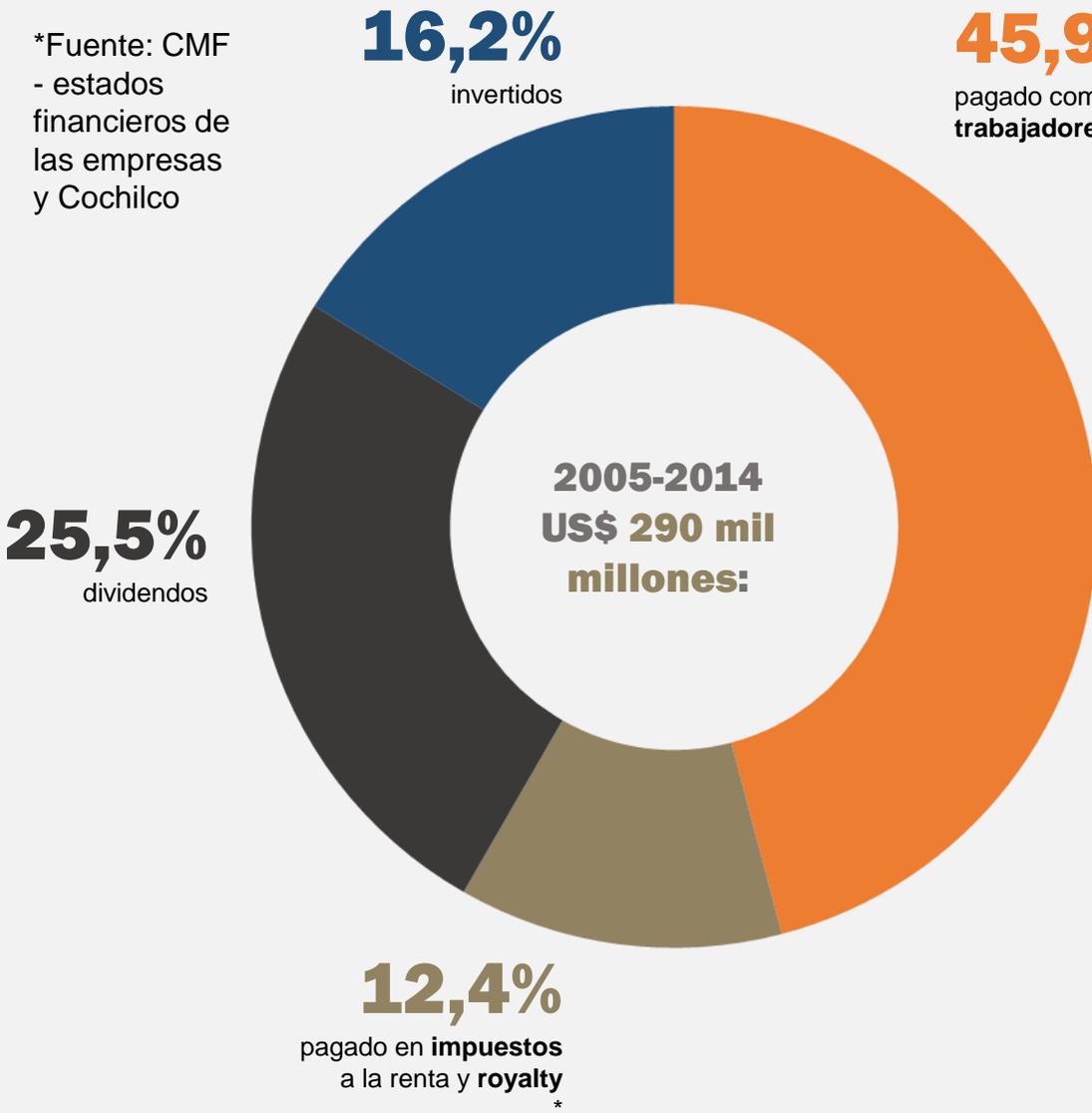
La consultora CRU no apoya la tesis de un súper ciclo: proyecta un **escenario optimista** con precios entre US\$ 3 y US\$ 4.

Es necesario actuar con prudencia

No es conveniente tomar medidas como si pudiésemos anticipar un alza permanente.

SÚPER CICLO 2005-2014 vs. PERÍODO 2015-2019

*Fuente: CMF
- estados financieros de las empresas y Cochilco



3

IMPUESTOS A LA MINERÍA

**SISTEMA
TRIBUTARIO
HACE QUE EL
ESTADO RECIBA
UN MAYOR
APORTE EN LOS
CICLOS DE
PRECIO ALTOS**

- La minería, así como cualquier otro sector, paga una tasa de **impuesto corporativo de 27%** y una **tasa final de retiro de utilidades de 35% o 44, 45%**.
- Además, a la minería se le aplica un **royalty con tasas que aumentan de un 5% a un 14%** (tasa marginal hasta 34,5%), a medida que el margen operacional de las empresas es mayor.
- Desde el año 2020 hay un impuesto de 1% a las nuevas inversiones que pasan por el SEIA, lo que afecta con particular énfasis a la minería.
- El Ministerio de Hacienda ha señalado que si el precio promedio del cobre fuese US\$ 4 la libra este año, la tasa marginal del royalty sería 10,5% y **la recaudación subiría en un 70%** respecto a un escenario con precio de US\$ 3.



IMPUESTO ESPECÍFICO A LA MINERÍA ES UNA MODALIDAD DE ROYALTY

- Los fundamentos de la ley 20.026 de 2005 fueron los de un **royalty**: el Estado es dueño de las minas y por la naturaleza no renovable de los minerales, con su eventual agotamiento el país perdería una fuente de ingresos.
- Si bien **en otros países** el royalty se aplica en principio sobre las ventas de mineral, en la práctica se permite deducir una serie de partidas de costos, de modo que termina pareciéndose a un impuesto sobre el margen operacional.
- **Nuestro royalty ha sido bien evaluado**: en 2020, el BID* midió la eficacia de los impuestos en Latinoamérica y para Chile encontró que “no reduce el tamaño de la torta por cada dólar recaudado en concepto de impuestos”, ventaja atribuida a la aplicación de un royalty sobre el margen operacional.

*Fuente: Estudio “Diseño y desempeño de regímenes fiscales en petróleo, gas y minería en América Latina y el Caribe”

LA MINERÍA NO ACCEDE A BENEFICIOS TRIBUTARIOS ESPECIALES

- La **depreciación acelerada es aplicable a todos los sectores** productivos, no solo a minería, y es una práctica internacional para incentivar la inversión.
- Permite pagar menos impuestos los años próximos a la inversión, pero lleva a pagar más en el futuro.
- Para la aplicación del royalty solo se acepta depreciación lineal, de modo que **la mayor fracción que se lleva el Estado ante un alza de precios no se ve afectada** por el régimen de depreciación acelerada.
- Respecto de los precios de transferencia y créditos entre las empresas mineras en Chile y sus relacionadas en el extranjero: **nuestra regulación está totalmente alineada con los más altos estándares internacionales.**

- Un estudio de 2020 de Ernst & Young* mostró que **el pago de impuestos para un proyecto minero que inicia operaciones en Chile** –un 44,5% sobre las ganancias operacionales– **sería mayor que en otros países mineros como Perú, Canadá, México y EE.UU** (promedio 35%). Solo es menor que en Australia (52%).

**TODO ANÁLISIS
DEL SISTEMA
TRIBUTARIO DEBE
CONSIDERAR UNA
COMPARACIÓN
CON OTROS
PAÍSES**

- En el cálculo se supuso que las empresas se financian solo con capital y sin deuda, pero ese mismo supuesto se hizo para todos los países, por lo que no hay razones para pensar que se altera la comparación.

SUCESIVAS REFORMAS TRIBUTARIAS Y EFECTOS DE LAS REGLAS DE INVARIABILIDAD

- En 2005 se creó el royalty y en 2010 se incrementó.
- En 2011 aumentó el impuesto corporativo de 17% a 20%, y en 2018 subió a 27%.
- El año 2020 se creó el impuesto de 1% a las inversiones que pasan por el SEIA.
- Según el Instituto Fraser, **Chile cayó al lugar 30 en atractivo para invertir en minería** y una razón es la mayor preocupación frente al régimen tributario.

Los inversionistas extranjeros, mineros y no mineros, han accedido a normas de invariabilidad tributaria temporal. Con las leyes de royalty de 2005 y 2010, a cambio de pagar mayores impuestos se les extendió la invariabilidad a las empresas mineras, que subsiste pero no impide que paguen tasas mayores en el rango 5%-14%. No es más ni menos que el cumplimiento de reglas explícitas establecidas en leyes aprobadas democráticamente.

INVARIABILIDAD DEL IMPUESTO ESPECÍFICO O ROYALTY A LA MINERÍA

Empresa	Año de término de invariabilidad del Impuesto Específico	Tasa o tramo de tasas del Impuesto Específico afecto a invariabilidad
Lundin- Candelaria	2023	Tramo 5% al 14%
Freeport- El Abra	2023	Tramo 5% al 14%
Glencore	N/A (renunciaron 2018)	-
AngloAmerican	2023	Tramo 5% al 14%
KGHM Sierra Gorda	2030	Tramo 5% al 14%
Caserones	2027	Tramo 0% al 5%
Collahuasi	2023	Tramo 5% al 14%
BHP- Minera Escondida	2023	Tramo 5% al 14%
BHP- Cerro Colorado	2023	Tramo 5% al 14%
BHP- Spence	2032	0 hasta 2026 Tramo 5% al 14% (2027-2032)
Teck- - Carmen de Andacollo	2027	5% (hasta 2021) Tramo 5% al 14% (2022-2027)
Teck_Quebrada Blanca	15 años desde inicio de la operación de QB2	Tramo 5% al 14%
AMSA- Centinela	2031	Tesoro: 4% (2014-2017), 5% (2018-2023); Tramo 5% al 14% (2024- 2029) Esperanza: 5% (2014-2023), Tramo 5% al 14% (2024-2029) Encuentro: Tramo 5% al 14% (2016-2031)
AMSA- Los Pelambres	2023	4% (2014-2017); Tramo 5% al 14% (2018-2023)
AMSA- Antucoya	2030	Tramo 5% al 14% (2015-2030)
AMSA- - Zaldivar	2023	4% (2014-2017); Tramo 5% al 14% (2018-2023)

- **Faenas equivalentes al 70% de la producción de la minería privada tienen invariabilidad hasta el 2023, con tasas en el rango 5%-14%.**
- **Faenas por el 30% restante tienen invariabilidad hasta el 2027-2032 y algunas más allá cuando entren en operación, en su mayoría con tasas en el rango 5%-14%.**

Fuente: Consejo Minero en base a información proporcionada por cada una de sus empresas socias

EN RELACIÓN AL
PROYECTO DE LEY
QUE PROPONE UN
ROYALTY SOBRE
LAS VENTAS,
SOSTENEMOS:

- **Nuestro impuesto específico** se creó con los fundamentos de un **royalty**.
- **Nuestro impuesto específico** aplicado sobre el margen operacional **no es conceptualmente distinto de los royalties aplicados en otros países**, donde se permite deducir partidas de costos.
- **Nuestro royalty ha sido bien evaluado** por entidades internacionales.
- **No se observan holguras en la carga tributaria de la minería en Chile** en comparación con otros países con los cuales competimos.
- Un royalty como el propuesto **pone el riesgo la viabilidad de algunas empresas mineras** en escenarios de precios como los de años recientes, con el consiguiente impacto en empleo y en la cadena de proveedores.
- Si bien coincidimos con el objetivo de algunas indicaciones que buscan dar **mayor destino local a lo recaudado por royalty**, estimamos que ahondan el cuestionamiento jurídico del proyecto.

IMPACTO DE UN ROYALTY A LAS VENTAS SOBRE OPERACIONES MINERAS MÁS EXPUESTAS FINANCIERAMENTE

			2014	2015	2016	2017	2018	2019
	Precio del Cobre	[cUS\$/lb]	311	249	221	280	296	272
Andacollo	Utilidades Netas	[MUS\$]	58	-13	39	117	61	22
	Royalty 3%	[MUS\$]	-13	-10	-10	-14	-12	-9
	Royalty 13%	[MUS\$]	-55	-42	-43	-59	-50	-40
Antucoya	Utilidades Netas	[MUS\$]	-	-40	-248	38	-43	-122
	Royalty 3%	[MUS\$]	-	-8	-8	-15	-14	-13
	Royalty 13%	[MUS\$]	-	-36	-36	-66	-59	-56
Caserones	Utilidades Netas	[MUS\$]	-461	-951	-443	-1.398	-195	-107
	Royalty 3%	[MUS\$]	-5	-7	-16	-22	-22	-28
	Royalty 13%	[MUS\$]	-24	-30	-67	-97	-96	-120
Centinela	Utilidades Netas	[MUS\$]	172	-183	109	360	117	231
	Royalty 3%	[MUS\$]	-60	-38	-40	-49	-48	-60
	Royalty 13%	[MUS\$]	-258	-165	-174	-214	-209	-261
Cerro Colorado	Utilidades Netas	[MUS\$]	-50	-213	-92	-80	-57	-46
	Royalty 3%	[MUS\$]	-32	-15	-12	-13	-13	-13
	Royalty 13%	[MUS\$]	-137	-65	-52	-55	-56	-57
El Abra	Utilidades Netas	[MUS\$]	252	-10	36	33	19	-29
	Royalty 3%	[MUS\$]	-34	-24	-15	-15	-18	-15
	Royalty 13%	[MUS\$]	-148	-105	-65	-65	-77	-64
Lomas Bayas	Utilidades Netas	[MUS\$]	26	-12	14	62	2	n.d.
	Royalty 3%	[MUS\$]	-13	-11	-12	-14	-14	n.d.
	Royalty 13%	[MUS\$]	-58	-50	-52	-63	-63	n.d.
Sierra Gorda	Utilidades Netas	[MUS\$]	-	-927	-2.643	-255	-385	-263
	Royalty 3%	[MUS\$]	-	-9	-19	-29	-29	-28
	Royalty 13%	[MUS\$]	-	-37	-83	-126	-127	-123
Zaldivar	Utilidades Netas	[MUS\$]	155	14	91	148	53	89
	Royalty 3%	[MUS\$]	-21	-5	-16	-20	-18	-21
	Royalty 13%	[MUS\$]	-92	-20	-67	-85	-78	-89

Con un royalty a las ventas, de tasa 3% o 13% (según indicación presentada), hay 9 operaciones mineras, que representan el 17% de la producción nacional de cobre, que enfrentarían dificultades financieras, o las agudizarían, en escenarios de precios del cobre como los de años recientes.

Las utilidades netas provienen de los estados financieros de las empresas disponibles en la CMF.

El pago de royalty se calculó multiplicando la tasa respectiva por los ingresos operacionales de las empresas, de acuerdo a sus estados financieros.

4

NUESTRA PROPUESTA

PENSEMOS A LARGO PLAZO

- **Chile ha perdido competitividad** frente a otros países mineros: desde 2015, producir cobre en Chile es en promedio 30 centavos de dólar libra más caro que en el resto del mundo*.
- Esto se explica por el **envejecimiento de nuestros yacimientos** y la consecuente **caída en la ley mineral**, desde niveles de 1% a comienzos de los 2000 al 0,6% actual*, y las **desventajas en productividad****
- Un alza de impuestos agravaría nuestra desventaja, en momentos en los que **existe una interesante cartera de proyectos mineros en evaluación por US\$ 37 mil millones**, de cuya ejecución depende si la producción de cobre empieza a declinar desde las 5,8 millones de toneladas actuales o logra acercarse a las 8 millones de toneladas.
- El sector minero está **comprometido con el desarrollo de una industria más sustentable**, lo que ha implicado una mayor inversión y en consecuencia mayores costos.

*Fuente: Cochilco / **Fuente: Comisión Nacional de Productividad

**ESPERAMOS
UN DEBATE
RAZONADO Y
BASADO EN
LA EVIDENCIA**

- El país tiene **pleno derecho a debatir** sobre el impacto del alza del precio del cobre y la recaudación de impuestos, pero un debate tan trascendental debe hacerse **con altura de miras, objetividad y en base a la evidencia**.
- Si se estima que alguna evidencia es insuficiente, esperamos **que se promuevan los estudios respectivos**. Para ello, el Consejo Minero está abierto a entregar toda la información disponible.
- El debate debe **considerar la actual contribución de la minería y tener como perspectiva un adecuado equilibrio entre la competitividad del sector, su desarrollo futuro y los beneficios esperados para el país**.
- La **industria minera está disponible para colaborar** en este propósito.

